



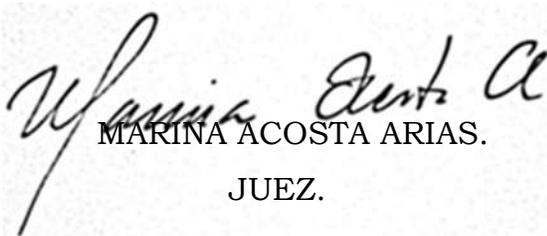
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
TELEFONO: 5600410
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAVIER HIDALGO NIETO.
RADICADO: 20001-31 03 003 2021 00121 00.
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023
AUTO

Encontrándose el proceso al despacho con solicitudes pendientes se resuelve lo siguiente:

1. Surtido el traslado, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de la obligación contenida en el pagaré sin número de fecha 24/octubre/2018, el cual se recauda en este proceso al observarse en legal forma, con fundamento en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación.
2. En relación al informe sobre la existencia de depósitos judiciales, por información dada por la secretaria de manera verbal, informa que no existen títulos judiciales para este proceso en el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A., sin embargo, se insta a la empleada para que aporte al proceso una constancia secretarial con la manifestación pertinente.
3. Teniendo en cuenta la renuncia del poder presentada por la DR. RAIMUNDO REDONDO MOLINA, apoderado judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., se acepta la misma, por reunir lo exigido en el artículo 76 del CGP, al haberse aportado prueba de comunicación de la renuncia al poderdante. Comuníquese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RAD. No. 20001-31 03 003 2021 00121 00.
IB.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.048 Hoy 25 DE AGOSTO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN.
Secretaria

